

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: POSICIONAMIENTO Y ACCESO A MERCADOS- FERIA AMERICAS FOOD

AND BEVERAGE 2025

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas *Cluster* de Cali y Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

Las empresas del Comité Estratégico de la Iniciativa *Cluster* de Macrosnacks, durante el año 2023 priorizaron tres mercados potenciales como destino de exportación para la industria de Macrosnacks los cuales fueron: Ecuador, Perú y Estados Unidos, adicionalmente, en 2021 establecieron una MEGA para orientar los proyectos y actividades

de la iniciativa bajo un objetivo claro y retador: duplicar las exportaciones de las empresas participantes de la Iniciativa *Cluster* de Macrosnacks en 10 años (2021-2031).

Dicho objetivo plantearon lograrlo a través de tres líneas estratégicas:

- Acceso a nuevos mercados
- Desarrollo y/o adaptación de producto
- Fortalecimiento de capacidades productivas

Uno de los mecanismos para cumplir con la línea de trabajo “Acceso a nuevos mercados” será mediante la participación en la feria de alimentos **Americas Food and Beverage 2025**. Es la feria internacional con enfoque B2B de alto potencial para el acceso a mercados internacionales como EE.UU., Centro América, el Caribe y Sur América. Es un evento comercial para conocer, establecer nuevas redes de negocios y conocer tendencias.

1.2. Justificación de la convocatoria

Uno de los mecanismos para avanzar en la línea de trabajo “Acceso a nuevos mercados” será la participación en la feria Americas Food and Beverage 2025, un evento internacional de alto impacto con enfoque B2B, ideal para la apertura de nuevos mercados en Estados Unidos, Centroamérica, el Caribe y Suramérica. Esta feria representa una plataforma comercial clave para establecer redes de negocios, identificar oportunidades de exportación y conocer de primera mano las tendencias del sector de alimentos y bebidas.

“Americas Food And Beverage 2025” se llevará a cabo en Miami, EE.UU, del 10 al 12 de septiembre de 2025.

La participación en Americas Food And Beverage 2024 ha generado resultados significativos, tales como:

- Expectativas de ventas por más de USD 500 mil.
- Información de valor sobre tendencias de la industria de alimentos.
- Alianzas estratégicas y contactos potenciales.
- 2 casos de éxito de empresas que han logrado firma de contratos con clientes en EE.UU y Puerto Rico

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma Cluster:** es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.

- b) **Iniciativa Cluster:** es un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **MEGA:** Una MEGA es una meta empresarial grande y ambiciosa focalizada en una ventaja competitiva única y centrada en la innovación, que cuenta con una estrategia clara y permite a las empresas o entidades un crecimiento rentable y sostenido en el tiempo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta diez (10) empresas del Cluster de Macrosnacks de la Cámara de Comercio de Cali para que hagan parte del Proyecto *“Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025”*.

2.2. Objetivo general del proyecto

El proyecto *“Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025”*, busca proporcionar a las empresas las herramientas necesarias para aumentar su capacidad exportadora, facilitando su participación en eventos internacionales de alto impacto.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

El proyecto *“Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025”* tiene los siguientes objetivos específicos:

- Brindar capacitación a las empresas en estrategias orientadas a fortalecer sus capacidades para la exportación y el acceso a mercados internacionales.
- Facilitar la participación de las empresas en la feria Americas Food And Beverage 2025, utilizando las estrategias y herramientas adquiridas durante el proyecto.
- Promover espacios de networking y oportunidades para establecer alianzas estratégicas con actores clave de la industria de alimentos a nivel internacional.
- Contribuir a la visibilidad y proyección de las marcas participantes en mercados internacionales, con un enfoque particular en el sector de alimentos.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas a partir de la participación en la Feria Americas Food And Beverage 2025, a través de mecanismos de divulgación y transferencia de conocimiento.

2.4. Duración del proyecto

El proyecto “*Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025*” tendrá una duración aproximada de cinco (5) meses, contados a partir del mes de julio.

2.5. Fases del proyecto

El proyecto “*Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025*” se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

2.5.1. Fase 1: Proceso de formación y preparación para la feria

Actividades:

-Estudio/acercamiento al mercado de alimentos en EE.UU: Las empresas participantes serán capacitadas en el entendimiento del mercado de los Estados Unidos, tendencias en la industria de alimentos en EE.UU (Teniendo en cuenta aspectos políticos, económicos, migratorios, etc.); cambios recientes en materia de regulación alimentaria (FDA).

-Potenciar la capacidad de exportación a EE.UU: Las empresas participantes serán capacitadas con estrategias para mitigar la potencial implementación de aranceles a productos exportados desde Colombia hacia EE.UU anunciada por el Presidente Donald Trump y asesoramiento sobre implantación en EE.UU. para empresas de la industria de alimentos.

La formación estará a cargo de un consultor que será contratado por la Cámara de Comercio de Cali.

Las temáticas de formación propuestas pueden estar sujetas a cambios y ajustes.

2.5.2. Fase 2: Participación en Americas Food And Beverage 2025

Actividades:

- Participación como expositores en la feria Americas Food And Beverage 2025. Esto se realizará en un stand compartido hasta con 10 empresas participantes.

Las empresas contarán con un espacio de exhibición para sus productos en el stand de la feria, y podrán asistir máximo 2 personas por empresa.

- Envío de muestras de exhibición para la feria.

La Cámara de Comercio de Cali, apoyará a las empresas en el envío de muestras que serán exhibidas en el stand de la feria, cubriendo los costos de envío de las mismas. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por pérdida, daño, retención, demora o cualquier otro perjuicio que puedan sufrir las muestras durante su transporte, nacionalización, exhibición o devolución, incluyendo aquellos derivados de actos de terceros, disposiciones aduaneras, fallas logísticas o eventos de fuerza mayor.

Será responsabilidad de cada empresa asegurarse de que los productos enviados cumplan con los requisitos legales, sanitarios y logísticos del país de destino, y asumir cualquier costo o consecuencia adicional que se derive de su incumplimiento. Igualmente, cada empresa asumirá el riesgo sobre sus productos y, de considerarlo necesario, podrá contratar un seguro para cubrir eventualidades durante el proceso.

2.5.3. Fase 3: Presentación de resultados

Actividades:

- Actividad de divulgación de resultados y buenas prácticas para la participación en ferias por parte de las empresas que hagan parte del proyecto, para compartir su experiencia con las demás empresas del *Cluster* de Macrosnacks.
- Las empresas expositoras deberán brindar al equipo de la Cámara de Comercio de Cali la información de los resultados de su participación durante la feria, mediante una herramienta que la Cámara determinará.

Nota: La participación en esta actividad no tendrá costo y podrán participar empresas del *Cluster* de Macrosnacks.

2.6. Beneficios del proyecto

A través de su participación en el proyecto “*Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025*”, se espera que las empresas del Clúster de Macrosnacks puedan:

- Adquirir conocimientos sobre aspectos clave de preparación para la participación en ferias internacionales.
- Fortalecer sus capacidades y ampliar el entendimiento sobre el posicionamiento y el potencial de sus marcas y productos.

- Contar con un espacio de exposición para sus productos en un stand compartido, en el marco de la feria Americas Food and Beverage 2025, que se realizará en Miami, EE. UU., entre el 10 y el 12 de septiembre de 2025.
- Explorar oportunidades de negocio y establecer contacto con potenciales clientes del mercado internacional.

Nota:

- Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto “*Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025*” son de medio y no de resultado.
- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: bit.ly/4kFuxjM

3.2. Documentación requerida:

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT de la empresa.
- c) Copia de la VISA AMERICANA vigente con fecha de validez posterior a noviembre 2025, y pasaporte con fecha de validez superior a 6 meses de la fecha de entrada a EEUU.
- d) Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.
- e) Ficha técnica o brochure del producto

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali

sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 11 de julio de 2025 y hasta el 21 de julio de 2025
Evaluación de participantes	Desde el 21 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2025
Selección y vinculación de los participantes	Desde 24 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025
Inicio de las actividades de la fase 1	Desde el 01 de agosto del 2025
Inicio actividades de la fase 2	10,11 y 12 de septiembre de 2025

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección plataformacluster@ccc.org.co con copia al mvarela@ccc.org.co; gsandova@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.

- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar en el proyecto “*Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025*” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en la Cámara de Comercio de Cali o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario bit.ly/4kFuxjM	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas	RUT	Cumple / No cumple
Capacidad de inversión	Carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa	Cumple / No cumple
VISA AMERICANA y pasaporte vigente	Copia del documento vigente con fecha de validez por un periodo de al menos 6 meses posteriores a la fecha de la visita	Cumple / No cumple
Tener mínimo un producto definido para exportar	Ficha técnica o brochure del producto	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como expositores en la feria Americas Food And Beverage 2025:

3.6.1. Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en la Cámara de Comercio de Cali o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma

Las empresas participantes deben ser:

1. Personas naturales registradas en la Cámara de Comercio de Cali, con una antelación no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, o tener matriculado un establecimiento de comercio en la misma con la misma antigüedad.
2. Personas jurídicas constituidas legalmente con antelación no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que estén registradas en la Cámara de Comercio de Cali, o que cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento de comercio matriculado en alguna de estas Cámaras en la misma antigüedad.

3.6.2. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo. bit.ly/4kFuxjM

3.6.3. Pertener a alguna actividad económica relacionada con la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas:

La empresa participante, de acuerdo con su actividad económica registrada, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Macrosnacks, bien sea:

- (i) Confeitería
- (ii) Bebidas y lácteos
- (iii) Panadería, Pastelería y Galletería
- (iv) Frutos Secos
- (v) Frituras y Extruidos
- (vi) Frutas
- (vii) Otras actividades relacionadas con alimentos y bebidas no alcohólicas

3.6.4. Capacidad de inversión

El aporte que deberán realizar las empresas participantes se determinará de acuerdo con la clasificación de cada empresa (micro, pequeña, mediana o grande) atendiendo los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019, que define las categorías empresariales según los ingresos anuales y activos totales.

Las empresas participantes deberán realizar un aporte económico a la Cámara de Comercio de Cali, según la clasificación y los montos detallados a continuación:

Tamaño de la empresa	Ingresos anuales (pesos colombianos)	Aporte efectivo (USD) sin incluir IVA
Grande	Superior a \$86.479.200.435	2.475
Mediana	Superior a \$10.208.526.005 y hasta \$86.479.200.435	1.650
Pequeña	Superior a Entre \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.526.005	1.221

Dicho aporte deberá ser pagado en una (1) cuota y liquidado a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Este aporte corresponde a la participación en el proyecto, el cual incluye la asignación de espacio y stand en la feria Americas Food And Beverage 2025, así como otros beneficios adicionales, tales como formación especializada y apoyo en el envío de muestras, entre otros. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali emitirá la factura correspondiente por dicho concepto. La empresa conoce y acepta que el pago de su aporte deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la Feria Americas Food And Beverage 2025, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, seguro médico para ingresar al país o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa participante deberá adjuntar carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa.

En caso de que una empresa no pueda asistir a la feria después de haber realizado el aporte, dicho aporte no será reembolsable.

3.6.5. VISA AMERICANA y pasaporte vigente

La persona designada por la empresa para asistir a la Feria Americas Food and Beverage 2025, deberá tener VISA Americana vigente, con fecha de validez mínimo para el mes de noviembre de 2025.

El pasaporte deberá estar vigente por un periodo de al menos 6 meses posteriores a la fecha de la visita a EEUU.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa deberá adjuntar una copia del pasaporte y de la VISA Americana correspondiente.

3.6.6. Tener mínimo un (1) producto definido para exportación

La empresa debe tener al menos un producto definido y preparado para exportación. Para cumplir con este requisito, la empresa deberá proporcionar la ficha técnica y/o brochure del producto seleccionado para exportación.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación de la matrícula mercantil	20
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	10
Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados en la Iniciativa <i>Cluster</i> de Macrosnacks en el 2024 y/o en lo corrido del año 2025	25

Portafolio con productos innovadores para exportar	30
Haber desarrollado actividades de exportación en el último año (2024) y/o en lo corrido del año en curso (2025)	15
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos los 10 participantes que obtengan el mayor puntaje.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.7.4. Renovación oportuna de matrícula mercantil

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá haber renovado oportunamente su matrícula mercantil correspondiente al año 2025.

3.7.5. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali.

3.7.6 Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2024 en la Iniciativa *Cluster* de Macrosnacks y/o en lo corrido del año 2025.

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali validará si la empresa ha participado en las diferentes actividades, eventos y proyectos que ha ejecutado la Iniciativa *Cluster* de Macrosnacks, de ser así se le asignarán hasta veinticinco (25) puntos. Si el participante no cumple con este requisito no se le asignarán puntos.

3.7.7 Portafolio con productos innovadores para exportar

Se evaluará la innovación, sostenibilidad y preparación exportadora del portafolio de productos de la empresa, con base en los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
Innovación productos	en Se valorará el grado de diferenciación, novedad y valor agregado de los productos respecto al mercado nacional e internacional.	Hasta 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
Sostenibilidad empaques	en Se asignará puntaje por el uso de empaques ecológicos (reciclables, biodegradables, reutilizables o con certificaciones ambientales).	Hasta 10 puntos
Etiquetado inglés	en Se evaluará la existencia de etiquetado en inglés conforme a estándares internacionales: claridad, información nutricional, ingredientes, fechas, etc.	Hasta 10 puntos

La asignación del puntaje estará a cargo del Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali, con base en evidencia documental presentada por las empresas.

3.8. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.

- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

3.9. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier

momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Suscripción del acta de vinculación

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del documento contractual definido por la Cámara de Comercio de Cali.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento contractual que eventualmente se suscriba como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el convenio proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.6. Contribución/pago económico/ del participante

Los participantes que queden seleccionadas como beneficiarios del proyecto “*Posicionamiento y acceso a mercados: feria Americas Food and Beverage 2025*”, deberán pagar un valor por concepto de participación en el proyecto, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante este. El pago deberá ser realizado a nombre de la Cámara de Comercio de Cali los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota, y se liquidarán a la TRM de la fecha de emisión de la factura. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.400).

Con ocasión del aporte la empresa podrá participar como expositora en la Feria Americas Food And Beverage 2025. No obstante, dicho aporte NO cubre los siguientes gastos, que deberán ser asumidos por la empresa beneficiaria:

- **Tiquetes:** Costo de los pasajes aéreos.
- **Estadía/Hospedaje:** Costos de alojamiento durante la feria.
- **Alimentación:** Gastos de comida y bebidas.

- **Seguro Médico:** Seguro para cubrir cualquier necesidad médica durante la estancia en el extranjero.
- **Transporte de Asistentes:** Costos relacionados con el transporte dentro del país anfitrión.

La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la feria por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

De igual manera, la empresa beneficiaria entiende y acepta que Americas Food And Beverage 2025, no es una feria organizada por la Cámara de Comercio de Cali, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes en el documento contractual que eventualmente se suscriba.

5.7. **Desvinculación del proyecto**

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de

utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.

- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.8. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en estos términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.9. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

5.10. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.11. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.12. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.13. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada

por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.14. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.15. Tratamiento de datos personales

5.15.4. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.15.5. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario

1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.15.6. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.15.7. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante.



El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.